

**ADENDA AL CONVENIO DE SERVICIO EXTRAORDINARIO COMPLEMENTARIO INSTITUCIONAL
PERMANENTE ENTRE LA REGION POLICIAL NORTE Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA
(DECRETO SUPREMO 004-2009-IN)**

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio que celebra de una parte, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL POLICIAL PIURA, legalmente representada por el titular Coronel de la PNP MAXIMO ORLANDO VARGAS HUGO, con DNI N° 43573520, con domicilio en Km 3.5-3.2 de la Carretera Panamericana Norte en Piura, a quien en adelante se le denominará LA REGION POLICIAL NORTE-PIURA; y, por otra parte, el Gobierno Regional Piura, legalmente representado por el Lic. JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS en su condición de Presidente Regional, identificado con DNI N° 02616132 domiciliado en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo (El Chipe) a quien en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de enero del 2003, las precitadas instituciones celebraron un convenio de Apoyo Interinstitucional aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR del 07 de febrero de 2003, en el que se establece que la POLICIA NACIONAL Brindara servicio de seguridad policial a los funcionarios de Alta Dirección del GOBIERNO REGIONAL PIURA, así como los locales de la institución, asignándose doce (12) efectivos policiales para estas labores.

Con fecha 17 de noviembre de 2003, se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio de Apoyo Interinstitucional, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1218-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA – PR del 26 de noviembre de 2003, en la que se acordó incrementar en tres (03) el número de efectivos al servicio de la seguridad policial a los funcionarios de la Alta Dirección del GOBIERNO REGIONAL, quedando subsistente y vigente el Convenio en sus demás extremos.

Con fecha 24 de enero de 2004, se suscribe la Adenda N° 02 al Convenio de Apoyo Interinstitucional, la misma que fue aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 45-2004/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 28 de enero de 2004, en la que se acordó ampliar la vigencia del referido Convenio para el Ejercicio Presupuestal 2004.

Así también se suscribió la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Interinstitucional, con la cual se acordó ampliar la vigencia del referido Convenio para el ejercicio presupuestal 2005.

Con fecha 30 de enero de 2006 se suscribe la Adenda N° 04 al Convenio de Apoyo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2006/GOBIENRO REGIONAL PIURA-PR del 24 de mayo de 2006, en la que se acordó ampliar la vigencia del referido Convenio para el ejercicio presupuestal 2006.

Con fecha 08 de febrero de 2007 se suscribe la Adenda N° 05 al Convenio de Apoyo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2007/GOBIENRO REGIONAL PIURA-PR del 30 de mayo de 2007, en la que se acordó ampliar la vigencia del referido Convenio para el ejercicio presupuestal 2007.

Con fecha 01 de enero de 2008 se celebra la Adenda N° 06 al Convenio de Apoyo Interinstitucional, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27 de marzo de 2008.

Con fecha 01 de enero de 2009 se celebra la Adenda N° 07 al Convenio de Apoyo Interinstitucional, la misma que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2009/GOBIENRO REGIONAL PIURA-PR del 05 de marzo de 2009.

Mediante Oficio N° 136-2010-DIRTEPOL/R-PNP-PIU-DIVSEEST-S1 de fecha 25 de febrero de 2010, el Jefe de la División de Seguridad del Estado PNP-Piura, solicitó la formulación de la Adenda al Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la I Dirección Territorial PNP Piura con motivo de proporcionar seguridad inmediata, permanente e integral a los dignatarios, personalidades y altos funcionarios en el ejercicio de



las funciones propias del cargo, así como seguridad al patrimonio del Estado, para el ejercicio presupuestal 2010. Así, se hizo necesario formular el documento correspondiente que formalizara los compromisos de las prestaciones asumidas por las partes, suscribiéndose el respectivo Convenio, con un plazo de vigencia de dos (02) años.

Posteriormente, con fecha 01 de enero de 2012, ambas partes suscribieron un nuevo Convenio de Servicios Extraordinarios Complementarios Institucional Permanente entre la Región Policial Norte-Piura y el Gobierno Regional Piura, en mérito al Decreto Supremo N° 004-2009-IN, y con una vigencia de 02 años, estableciéndose la posibilidad de su renovación por un periodo similar.

Así, de común acuerdo, y en aras del cumplimiento de las metas y objetivos del Convenio suscrito, las partes han acordado que se hace necesario suscribir la presente Adenda que formalice los compromisos de las prestaciones asumidas, para el Año Fiscal 2014, ampliando la vigencia del Convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Sexta del Convenio suscrito, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del mismo, desde el 02 de enero de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS DEMAS DISPOSICIONES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás Cláusulas del Convenio suscrito el 01 de enero de 2012, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con el contenido de la presente Adenda, la suscriben en cuatro (04) ejemplares originales con igual valor, a los 04 días del mes de noviembre del año 2013.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE
Gobierno Regional Piura

Policía Nacional del Perú